

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 313/2008

VIEDMA, 11 de julio de 2008.

VISTO: el Expte. N° RH-08-0181, caratulado: "**Juzgado Familia N° 16 (GENERAL ROCA) s/solicitud de Subrogancia agente: Marcela V. GONZALEZ**",

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la agente del Juzgado de Familia N° 16 de Gral. Roca, Marcela V. GONZALEZ, solicita se le asigne la subrogancia del cargo de Jefe de Despacho al referido organismo.

Que a fojas 2, la Sra. Jueza, Dra. Norma TERBAY solicita hacer lugar a lo solicitado, habiendo demostrado la referida agente, una gran contracción al trabajo y un compromiso con la función de la referida agente.

Que a fojas 7, se encuentra debidamente certificado que el puesto a cubrir por subrogancia está contemplado por Acordada 09/2006, como así mismo presupuestariamente.

Que consultado fuera el Sr. Presidente de la Cámara Civil de Apelaciones de la 2° Circunscripción Judicial, Dr. Oscar GORBARAN informa que la peticionante tiene sobrados méritos y formación como para desempeñarse en el cargo.

Que a fojas 10, el Tribunal de Superintendencia General emite opinión en forma favorable respecto al otorgamiento de la subrogancia pretendida.

Que asimismo a fojas 14, la Sra. Jueza de Familia, solicita se abone el pago retroactivo de la bonificación al 11/02/2008, en atención al cumplimiento de funciones desde dicha fecha.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos exigidos por el Art. 7.2 del Anexo "C" a la Acordada 09/2006, corresponde proceder a su formal designación, abonándose la diferencia de sueldos existente entre ambas categorías (Oficial/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta (30) días de ejercicio efectivo de la subrogancia.

Que la bonificación propiciada significa un reconocimiento/deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Artículos 14° BIS CN y 40°, Inc. 2) CP (Conforme Resolución 17/2007).

Que en relación a la retroactividad solicitada el Tribunal considera no hacer lugar a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7.2 Anexo "C" de la Ada. 09/2006 "Bonificaciones Particulares: 7.2 Para empleados. Para tener derecho a los haberes del reemplazo necesitarán ser designados previa y expresamente como interinos".

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 306/RH/07, Res. 735/07, entre otros.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) DESIGNAR interinamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante del Juzgado de Familia N° 16 de Gral. Roca, a la agente Oficial Marcela V. GONZALEZ, a partir del 01/05/2008, y por el término de 180 días (Art. 1, 2.1. y 6.2 Inc. a) del Anexo "C" Ada 09/2006.

2°) COMUNIQUESE al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente Marcela V. GONZALEZ la bonificación establecida por el Art. 6.2. Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 09/2006.

3°) Hacer saber a la agente Marcela V. GONZALEZ que deberá dar cumplimiento, en los plazos que la normativa establece, de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley 3550 ETICA DE LA FUNCION PUBLICA (PUNTO II.- DE LAS DECLARACIONES JURADAS), bajo apercibiendo de aplicación, en caso de incumplimiento, de lo normado por el Art. 8° de la referida Ley.

4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

ROSSO - Subadministrador General.